



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 13 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 170-2020-D-FCA-UNAC.

Visto el Oficio N°538-2020-R/UNAC de fecha 21 de setiembre del 2020; mediante el cual el Sr. Rector de la Universidad Nacional del Callao solicita proponer la relación de docentes contratados a plazo determinado para el presente semestre académico 2020-B, debidamente aprobada por el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas; según lo dispuesto en Decreto Supremo N°418-2017-EF.

Visto el Oficio N° 048R-2020-DDA-FCA-UNAC, de fecha 28 de setiembre 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración adjunta la propuesta de docentes para planilla a plazo determinado para el Semestre 2020-B.

Visto los Oficios N° 051R-2020-DDA-FCA-UNAC de fecha 02 de octubre 2020 y N° 055R-2020-DDA-FCA-UNAC de fecha 05 de octubre 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración adjunta LAS PROPUESTAS de cuatro (04) docentes para planilla a plazo determinado para el Semestre 2020-B, en reemplazo de docentes RENUNCIANTES seleccionados para el semestre 2020-B, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 222° del Estatuto, norma que "La naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la Investigación y contribuyendo al desarrollo del país. Los docentes universitarios tienen como funciones Inherentes: la enseñanza generación de aprendizajes y el mejoramiento continuo de los mismos, la extensión y responsabilidad social, proyección social, la producción intelectual, la producción de bienes, la prestación de servicios, la gestión universitaria, la generación de valores y el emprendimiento en los ámbitos que les corresponde

Que, el Artículo 230° del Estatuto, establece que "Los docentes contratados son aquellos que prestan Servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos";

Que, el Artículo 231° del Estatuto, norma que "La contratación de docentes en la Universidad, es por concurso público de méritos, a nivel nacional, de acuerdo al 99 procedimiento que establece el reglamento. El tiempo mínimo de contrato es de acuerdo con la necesidad de la institución";

Que, el Artículo 232° del Estatuto, norma que "Los docentes contratados a nivel de pregrado o posgrado tienen título profesional y el grado de maestro o doctor, respectivamente, según el nivel que fije el reglamento respectivo. Cumplen con los mismos requisitos y exigencias de un docente ordinario. Podrán pasar a la condición de docente ordinario, previo concurso público de nombramiento";

Que, el Artículo 234° del Estatuto, establece que "Se puede contratar docentes en los niveles A-1, A-2, A-3 y B-1, B-2, B-3, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y evaluación de la Facultad, de acuerdo a Ley, al Estatuto, al D.S. N° 418-2017-EF y normas pertinentes";

Que, el D.S. N° 418-2017-EF aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública según su clasificación de carga académica;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao No 166-2020-D-FCA-UNAC de fecha 25 de setiembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 168-2020-D-FCA-UNAC de fecha 28 de setiembre del 2020;

Estando a lo normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Universalización de la Salud >>



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, según Oficios N° 051R-2020-DDA-FCA-UNAC de fecha 02 de octubre 2020 y N° 055R-2020-DDA-FCA-UNAC de fecha 05 de octubre 2020, LAS PROPUESTAS de cuatro (04) docentes para planilla a plazo determinado para el Semestre 2020-B, en reemplazo de cuatro (04) docentes RENUNCIANTES seleccionados para el semestre 2020-B, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

DOCENTES PARA PLANILLA A PLAZO DETERMINADO PARA EL SEMESTRE 2020-B

RENUNCIANTE	REEMPLAZANTE	DENOMINACIÓN DE PLAZA	HORAS
Mg. Arlindo Luciano, Guillermo	Mg. Morales Sosa, José	DC-B2	16
Mg. Bernaola Cabrera, Víctor	Mg. Campomanes Buendía, David Isaías	DC-B2	16
Mg. Grajeda Rodriguez, Carlos	Mg. Pérez Pérez, Juan	DC-B1	32
Mg. Rodas Valladares, Franco	Mg. Márquez Caro, Orlando Juan	DC-B1	32

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO